

ANUNCIO

Convocatoria y Bases de Subvención en Régimen de Concurrencia Competitiva para Asociaciones/Cooperativas y Entidades que agrupan a los titulares de las licencias municipales de auto taxi en vigor que operan en el término municipal de Los Realejos para mejora de la imagen del sector (Línea 1) y para mejora y modernización de los sistemas operativos con los que se presta el servicio de auto taxi (Línea 2).

Que por Decreto del Alcalde Presidente nº 2024/2725, de fecha 9 de agosto, se adoptó el acuerdo de aprobar las Bases reguladoras de la concesión de la subvención en régimen de concurrencia competitiva **(LINEA 1) MEJORA DE LA IMAGEN DEL SECTOR DEL TAXI y (LINEA 2) MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS OPERATIVOS CON LOS QUE SE PRESTA EL SERVICIO DE AUTO TAXI** y la Convocatoria Pública para el Ejercicio Económico 2024.

Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 17.3 b) y 20.8 de la Ley 30/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se procede a la publicación del extracto de la convocatoria cuyo texto completo, así como las bases aprobadas se pueden consultar en la Base Nacional de Subvenciones en la siguiente dirección (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

BASES GENERALES QUE RIGEN EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LAS ASOCIACIONES, COOPERATIVAS Y ENTIDADES QUE AGRUPAN A LOS TITULARES DE LAS LICENCIAS MUNICIPALES DE AUTO TAXI EN VIGOR QUE OPERAN EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LOS REALEJOS

PRIMERA.- FINALIDAD Y OBJETO DE LAS BASES GENERALES.

Las presentes Bases Generales tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de subvenciones que otorga el Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos a las Asociaciones/ Cooperativas/ Federaciones o Entidades que agrupan a los titulares de las licencias municipales de auto taxi en vigor que operan en el término municipal de los Realejos.

La finalidad a la que atiende las presentes Bases consiste, a través de dos líneas diferenciadas:

Línea 1: Mejorar la imagen del sector del taxi en Los Realejos.

Línea 2: Mejora y modernización de los sistemas operativos con los que se presta el servicio de auto taxi en el término municipal

Firma 2 de 2	ALCALDE
	13/08/2024
Firma 1 de 2	SECRETARIA
	12/08/2024
MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8231f8cb855349c3a2743792714b02df001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/diarixabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Al otorgarse las subvenciones por el régimen de concurrencia competitiva, resultará de aplicación lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Los Realejos y resto de normativa concordante.

De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la información relativa a la convocatoria será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la cual servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Asimismo, la BDNS publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el extracto de la Convocatoria. Las Bases serán objeto de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Los Realejos.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN

La cuantía de financiación se establecerá en función de la disponibilidad presupuestaria en cada convocatoria anual, con cargo a la aplicación presupuestaria que se habilite al efecto y con arreglo a las presentes bases y supeditarse, además, al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Las subvenciones tramitadas por el órgano gestor competente serán, con carácter general y sin perjuicio de lo que se señale en la convocatoria, compatibles con cualquier otra ayuda o subvención que el beneficiario pueda percibir de otros entes o Administraciones Públicas. En todo caso el beneficiario deberá comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la fecha de finalización del proyecto a subvencionar.

El crédito señalado en cada convocatoria para esta línea de actuación subvencional no podrá ser objeto de ampliación, salvo que se señale expresamente en la convocatoria anual. En todo caso, el importe global máximo destinado a estas subvenciones se podrá prorratear entre los beneficiarios/as de estas, de acuerdo con los criterios de concesión y baremación establecidos en las presentes bases, teniendo en cuenta que no podrán concederse subvenciones por importe superior a la cuantía máxima fijada en la convocatoria.

En ningún caso podrá existir sobrefinanciación, esto es, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. La obtención concurrente de otras aportaciones, fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, sin perjuicio de la obligación de reintegro y las responsabilidades que se pudiesen generar.

TERCERA.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN.

Podrán solicitar subvención las Asociaciones/ Cooperativas/ Federaciones o Entidades de las que formen parte los titulares de las licencias de taxi en vigor, que ejerzan su actividad en el término municipal de los Realejos y que reúnan además los siguientes requisitos:

Firma 1 de 2	MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO	12/08/2024	SECRETARIA	Firma 2 de 2	José David Cabrera Martín	13/08/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8231f8cb855349c3a2743792714b02df001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- En el caso de ser Asociación encontrarse debidamente inscritos en el Registro de las Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de los Realejos.
- En el caso de cooperativa u otro tipo de entidad mercantil deberá constar debidamente constituida a través de sus correspondientes Estatutos e inscritas en el Registro mercantil.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos previstos reglamentariamente.
- Sus integrantes deberán desarrollar la actividad profesional en el término municipal de los Realejos, mediante licencia de auto taxi en vigor.
- No haber solicitado y/u obtenido cualquier otra subvención o ayuda procedente de otra Administración Pública y/o entidad u organismo vinculado o dependiente a éstas últimas que coincida con el objeto de la presente subvención.
- No estar incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Haber justificado cualquier tipo de subvención recibida con anterioridad por el Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos.
- No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

CUARTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

De conformidad con el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas las Entidades con o sin personalidad jurídica estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, por tanto las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas, junto con la documentación requerida, deberán ser presentadas de la siguiente manera:

- 1.- En la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.losrealejos.es>
- 2.- Cualquier oficina de la Red ORVE (Registro virtual a través de la red SARA) o el propio registro electrónico de la red SARA: <https://rec.redsara.es/>
- 3.- O bien, por cualquiera de las formas electrónicas autorizadas por el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firma 2 de 2	ALCALDE
José David Cabrera Martín	13/08/2024
Firma 1 de 2	SECRETARIA
MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO	12/08/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	8231f8cb855349c3a2743792714b02df001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/diarixsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que se adjunta como **ANEXO I**.

A la instancia de solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- ☐ **IMPRESO DE SOLICITUD (ANEXO I)**
- ☐ Copia del Número de Identificación Fiscal (NIF) de la empresa.
- ☐ Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o NIE del representante legal que firma la solicitud de subvención.
- ☐ La acreditación de su representación
- ☐ Copia de la escritura de constitución de la persona jurídica.
- ☐ Documento acreditativo de su inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de los Realejos, en el caso de ser una Asociación.
- ☐ Certificación expedida por el Secretario de la entidad de la relación del número de licencias de auto taxi a las que representan, así como el número y nombre de los asalariados en el caso de que el servicio se realice a través de esta modalidad. En este último caso la persona/s asalariada deberá ser la misma que se encuentre expresamente autorizada por el Ayuntamiento.
- ☐ Documento de Alta a Terceros en el caso de no dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de Los Realejos o en caso de haber alguna variación en los datos existentes (Podrá ser descargado de la página web municipal: www.losrealejos.es)
- ☐ Cualquier otro documento que el interesado considere de su interés presentar en apoyo de su solicitud.

La documentación a presentar por los solicitantes por medios electrónicos, deberá estar referida siempre como límite máximo a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

La comprobación de existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la ayuda o subvención solicitada o reintegro, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas no será necesaria la presentación de aquellos documentos que ya fueron aportados durante anualidades anteriores para la tramitación de otras subvenciones nominativas o en régimen de concurrencia competitiva siempre y cuando no hayan experimentado variación alguna en su contenido desde su presentación.

Esta circunstancia deberá ser indicada, en todo caso, en el momento de tramitar la correspondiente solicitud de subvención con indicación expresa de los documentos que ya obren en poder de esta Administración.

QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

De conformidad con el artículo 14.2.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas las Entidades con o sin personalidad jurídica estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento

Firma 1 de 2	MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO	12/08/2024	SECRETARIA	Firma 2 de 2	José David Cabrera Martín	13/08/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8231f8cb855349c3a2743792714b02df001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/di/arxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



administrativo. Por tanto, las solicitudes debidamente cumplimentadas (ANEXO I), junto con la documentación requerida, deberán ser presentadas de la siguiente manera:

A.- En la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.losrealejos.es> (Trámites y gestiones ➔ Ayuntamiento ➔ Solicitud del ciudadano ➔ Tramitar)

B.- Cualquier oficina de la Red ORVE (Registro virtual a través de la red SARA) o el propio registro electrónico de la red SARA: <https://rec.redsara.es/>

La presentación de solicitudes tendrá lugar dentro del plazo de **VEINTE DÍAS (20)** a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos a los anteriormente señalados, resolviéndose la inadmisión de las mismas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. También son causas de inadmisión la presentación fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio.

El modelo de solicitud y las bases se encontrarán a disposición de las personas interesadas en la página web municipal: www.losrealejos.es o, en su caso, solicitarse a través del correo electrónico subvenciones@losrealejos.es

Las solicitudes que se presenten fuera del plazo aludido serán inadmitidas.

En aplicación de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que el interesado preste su consentimiento, no tendrá que presentar aquellos datos y documentación que obren en poder de la Administración o que hayan sido elaborados por cualquier Administración, la cual utilizará medios electrónicos para recabarlos.

La presentación de la solicitud de subvención por parte del beneficiario, conforme a lo establecido en el artículo 23.3, párrafo tercero de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal y Autonómica de Administración Tributaria a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. No obstante, la persona solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar los certificados y/o documentos requeridos en las presentes bases.

En caso de que alguno/s de los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración, la persona solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 53.d) punto 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurridos más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

La comprobación de existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la ayuda o subvención solicitada o reintegro, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

SEXTA.- SUBSANACIÓN DE ERRORES.

Firma 2 de 2	ALCALDE	
	13/08/2024	
Firma 1 de 2	SECRETARIA	
	12/08/2024	
MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8231f8cb855349c3a2743792714b02df001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/diarixabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Concluido el plazo de presentación de solicitudes, si las mismas no reúnen los requisitos exigidos en las presentes bases generales, en la Convocatoria que se publique y/o cualquiera de los datos previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que, en un plazo máximo e improrrogable de **DIEZ DÍAS hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de dicha Ley, transcurrido el cual sin haber atendido al requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución declaratoria dictada a tal efecto.

SEPTIMA.- CRITERIOS DE CONCESIÓN Y BAREMACIÓN.

La concesión de la subvención se determinará por concurrencia competitiva, realizando una prelación entre las solicitudes con el objeto de adjudicar, dentro del crédito disponible, aplicando los criterios de baremación que se detallan a continuación:

A.- LINEA 1: MEJORAR LA IMAGEN DEL SECTOR DEL TAXI EN LOS REALEJOS

Criterio	Definición	Número Puntos
I.1	Por cada Licencia profesional de autotaxi vinculado a la Asociación, Cooperativa, Federación o Entidad de las que formen parte los titulares de las licencias de taxi en vigor, que ejerzan su actividad en el término municipal de los Realejos, <u>que será receptora final de la subvención.</u>	5 Puntos
I.2	Por cada tramo del 5% de cofinanciación, sobre el gasto total proyectado, que asuma la Asociación, Cooperativa, Federación o Entidad de las que formen parte los titulares de las licencias de taxi en vigor. (Ejemplo: Si la Entidad cofinancia un 30% obtendría, en este apartado, 6 x 5 = 30 puntos adicionales)	5 Puntos
I.3	Haber participado en, al menos, una campaña para mejorar la movilidad en el municipio, promovidas por el Ayuntamiento de Los Realejos en los 3 últimos ejercicios	30 Puntos
I.4	Por cada vehículo asociado que disponga de una categoría de clasificación ambiental de acuerdo con la Orden PCI/810/2018, de 27 de julio, que disponga del distintivo “0 emisiones”	10 Puntos
I.5	Por cada vehículo asociado que disponga de una categoría de clasificación ambiental de acuerdo con la Orden PCI/810/2018, de 27 de julio, que disponga del distintivo “ECO”	5 Puntos

LINEA 2: MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS OPERATIVOS CON LOS QUE SE PRESTA EL SERVICIO DE AUTO TAXI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL

Criterio	Definición	Número Puntos
II.1	Por cada Licencia profesional de autotaxi vinculado a la Asociación, Cooperativa, Federación o Entidad de las que formen	5 3 Puntos

Firma 2 de 2

ALCALDE

13/08/2024

José David Cabrera Martín

Firma 1 de 2

SECRETARIA

12/08/2024

MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO

	parte los titulares de las licencias de taxi en vigor, que ejerzan su actividad en el término municipal de los Realejos, <u>que será receptora final de la subvención.</u>	
II.2	Por cada tramo del 5% de cofinanciación, sobre el gasto total proyectado, que asuma la Asociación, Cooperativa, Federación o Entidad de las que formen parte los titulares de las licencias de taxi en vigor. (Ejemplo: Si la Entidad cofinancia un 30% obtendría, en este apartado, 6 x 5 = 30 puntos adicionales)	10 Puntos
II.3	Por cada vehículo asociado que disponga de una categoría de clasificación ambiental de acuerdo con la Orden PCI/810/2018, de 27 de julio, que disponga del distintivo "0 emisiones"	10 Puntos
II.4	Por cada vehículo asociado que disponga de una categoría de clasificación ambiental de acuerdo con la Orden PCI/810/2018, de 27 de julio, que disponga del distintivo "ECO"	5 Puntos

Determinación del valor del punto: Una vez determinada la valoración resultante, en puntos, de cada uno de los beneficiarios/as, se dividirá el crédito presupuestario consignado en cada una de las líneas para determinar el valor unitario de cada punto atendiendo a la siguiente fórmula:

Fórmula Donde:

$$P = \frac{A}{B}$$

P = Valor de cada Punto
A = Créditos presupuestarios que se destinan a esta Línea (De las 2 previstas)
B = Sumatorio (Σ) Puntos obtenidos por todos los beneficiarios

Importe a subvencionar a cada uno de los beneficiarios/as: La subvención a conceder a cada uno de los beneficiarios/as se obtendrá de aplicarla siguiente fórmula:

Fórmula Donde:

$$S = V \times P$$

S = Cuantía a subvencionar a cada beneficiario (en euros)
V = Valoración obtenida por cada beneficiario (atendiendo a los criterios de baremación)
P = Valor de cada punto (Conforme al procedimiento señalado en el párrafo anterior)

OCTAVA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Son gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el período subvencionable que se determina en la convocatoria.

A.- LINEA 1: MEJOR LA IMAGEN DEL SECTOR DEL TAXI EN LOS REALEJOS

A estos efectos sólo serán subvencionables los gastos siguientes:

- a) Renovación de uniformes de los conductores, que han de cumplir lo estipulado en la correspondiente ordenanza reguladora
- b) Reparación o sustitución del serigrafiado que han de llevar estos vehículos que cuentan con licencia municipal en Los Realejos.
- c) Cualquier otro gasto directamente relacionado con la actividad subvencionada que redunde en mejorar la imagen del sector del Taxi en Los Realejos

Firma 2 de 2	ALCALDE
13/08/2024	
José David Cabrera Martín	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
12/08/2024	
MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8231f8cb855349c3a2743792714b02df001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En ningún caso tendrá la consideración de gastos subvencionables respecto de esta línea de subvención los bienes de naturaleza inventariable.

B.- LINEA 2: mejora y modernización de los sistemas operativos con los que se presta el servicio de auto taxi en el término municipal

A estos efectos sólo serán subvencionables los gastos que mejoren la prestación del servicio a los usuarios del Taxi, para ello, será necesario motivar la mejora del servicio al usuario mediante una Memoria de justificación. Concretamente, serán subvencionables los siguientes:

- a) Taxímetro de características mínimas de forma que sea visible desde el asiento posterior, como puede ser en espejo, y que sea compatible con la impresora instalada de características descritas en el punto siguiente.
- b) Impresora de características en la cual se deberá imprimir complementariamente a los datos obligatorios del taxi, los datos del cliente, tarifa utilizada, suplementos, recorrido, origen y destino, kilómetros, etc.
- c) TPV para el pago del servicio mediante tarjeta
- d) Terminal telefónico de recepción del servicio desde Central de Comunicaciones, con cobertura 4G o 5G, alta resolución de pantalla.
- e) Mejoras que se pueda proponer en el sistema de localización de forma que se reduzca la respuesta a la solicitud de servicio.
- f) Otras actuaciones que en Memoria de solicitud justifiquen la modernización, aplicación de avances tecnológicos que reduzcan impacto medioambiental.
- g) Otras actuaciones que en Memoria de solicitud justifiquen la mejora de prestación dirigida al usuario del taxi.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. En este sentido, el órgano concedente de la subvención y la Intervención General podrán comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionables de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento

Los gastos declarados deben tener, en todo caso, relación directa con el objeto y destino de la actividad subvencionada. Se admitirán todos aquellos gastos realizados y efectivamente pagados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado por la Entidad beneficiaria con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención otorgada, tal como prescribe el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones.

En esta línea de actuación subvencional no admitirán pagos en metálico, debiéndose aportarse justificantes de transferencias bancarias, talones o cheques, resguardo de tarjeta de débito o crédito o Bizum.

Todo documento, factura o justificante del gasto en el que no se acredite la forma y fecha de pago no será admitido como gasto subvencionable.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Firma 2 de 2	ALCALDE	
	13/08/2024	
Firma 1 de 2	SECRETARIA	
	12/08/2024	
MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8231f8cb855349c3a2743792714b02df001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/diaryabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La gestión de la línea de subvención contemplada en las presentes bases se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

El procedimiento para la concesión de subvenciones se llevará a cabo mediante su tramitación en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo el procedimiento a través del cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prioridad entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la base reguladora Séptima y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Recibidas las solicitudes y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, éstas serán valoradas conforme a los criterios y baremación establecidos en la base séptima, mediante informe de la Comisión evaluadora que a tal efecto designe el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de los Realejos.

Asimismo, estas subvenciones se configuran como prepagables, ya que pueden suponer un anticipo parcial o total de la cantidad antes de la realización de la actividad y, por tanto, de la justificación.

Dicha Comisión tendrá la siguiente composición:

Presidente, que será el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de los Realejos, pudiendo delegar en un Miembro del Equipo de Gobierno.

Vocales:

- Vocal I: El Concejal de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos.
- Vocal II: Un Concejal representante del Grupo Municipal del PP
- Vocal III: Un Concejal representante del Grupo Municipal Mixto.
- Vocal IV: Un Concejal representante del Grupo Municipal de PSOE.
- Vocal V: Un Técnico de Administración General del Ayuntamiento de los Realejos.
- Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, el Técnico de Administración del Área de Secretaria.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría de asistentes, debiendo estar presentes, como mínimo, tres de sus miembros. En todo caso se requiere la asistencia del presidente y del secretario.

Las demás actividades de instrucción del procedimiento de concesión se realizarán de conformidad a lo establecido en la OGS.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados en la forma y términos regulados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre. Asimismo la Resolución podrá ser publicada en la página Web de este Ayuntamiento (www.losrealejos.es) y ser comunicada mediante SMS o puesta a disposición del Beneficiario en la sede electrónica (sede.losrealejos.es).

Firma 1 de 2	MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO	12/08/2024	SECRETARIA	Firma 2 de 2	José David Cabrera Martín	13/08/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8231f8cb855349c3a2743792714b02df001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados podrá entenderse desestimada por silencio administrativo su solicitud.

Contra las Resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde podrá interponerse, potestativamente, RECURSO DE REPOSICIÓN (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015), ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, podrá interponerse recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto o bien podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en los términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Las dudas que surjan de la interpretación, aplicación o efectos de las presentes bases le corresponderá resolverlas a la Comisión evaluadora.

DECIMA.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Abono anticipado.

El pago de la subvención podrá realizarse de manera anticipada siempre que lo solicite expresamente el Beneficiario en el plazo de **QUINCE -15- DÍAS** desde la notificación de la concesión de la subvención, conforme al modelo previsto en el **ANEXO II** que acompaña a las presentes bases generales, previo cumplimiento de los siguientes trámites:

- Cuando concurren razones de interés público que lo justifiquen y el beneficiario manifieste que no puede desarrollar la actividad subvencionada sin la entrega anticipada de la subvención.
- Que acredite documentalmente que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de cotización a la Seguridad Social (aportación documental o declaración jurada en los supuestos que así lo contemplen).
- Por tanto, con carácter previo al pago de la subvención el beneficiario debe acreditar que se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social artículo 13.e), 14.b) y e) de la LGS en los términos previstos en los artículos 22 a 24 RLGS y 189.2 TRLRHL.
- Que el beneficiario acredite haber notificado al Ayuntamiento las modificaciones que se hayan producido durante el año y/o la presentación de la memoria anual de actividades.
- Presentación del Modelo **MOD.SUB.10** de alta en el aplicativo de gestión de subvenciones del Ayuntamiento de Los Realejos (**GESTISUB**) (No será necesario tramitar nuevamente el alta si el beneficiario ya dispone de nombre de usuario y clave de acceso).

Los abonos en todos los casos, tendrán el carácter de pagos anticipados que supondrán entregas de fondos, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos, revestirá la forma de **Cuenta Justificativa del gasto realizado**, siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 35 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Firma 2 de 2	ALCALDE	13/08/2024	José David Cabrera Martín
Firma 1 de 2	SECRETARIA	12/08/2024	MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8231f8cb855349c3a2743792714b02df001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/idx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



A tal efecto, atendiendo a las prescripciones contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se utilizará la siguiente plataforma Web para la conformación de la cuenta justificativa: <https://losrealejos.gestisub.es/>

Una vez tabulados los distintos documentos justificativos del gasto realizado y la Memoria Evaluativa de la actividad subvencionada en la plataforma Web se generarán los **Anexos III y IV** que serán presentados, antes de la fecha de expiración del plazo para justificar la subvención otorgada, por medios electrónicos, acompañados de los siguientes documentos:

- ⊙ Memoria Evaluativa de la Actividad subvencionada
- ⊙ Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenado correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada (Anexo V). Estos documentos justificativos deberán cumplir los requisitos y serán sometidos a las formalidades previstas en el apartado d) del artículo 35.2 de la Ordenanza General, y deberán ir acompañados de los justificantes acreditativos del pago, conforme a lo previsto al apartado e) de la citada disposición (copia de transferencias bancarias, resguardo de pagos con tarjetas, copia de talones, extractos bancarios, “recibí en metálico”, etc.).

La **Memoria evaluativa de la actividad subvencionada** consiste en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste y deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 35.2 a) de la Ordenanza General, cuyo **contenido mínimo** será el siguiente:

- (1) FINALIDAD
- (2) DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN REALIZADA
- (3) FINANCIACIÓN. Si se trata de actividades cofinanciadas, habrá de recogerse lo especificado en el artículo 39 de la Ordenanza.
- (4) RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE HAN DE APLICARSE A INCREMENTAR LA SUBVENCIÓNRECIBIDA
- (5) COLECTIVO DE ACTUACIÓN
- (6) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
- (7) LOCALIZACIÓN TERRITORIAL DEL PROGRAMA
- (8) NÚMERO DE USUARIOS DIRECTOS
- (9) MATERIALES UTILIZADOS
- (10) ACTUACIONES REALIZADAS
- (11) MOTIVACIÓN EXPRESA Y SUFICIENTE, EN LOS CASOS DE EXISTENCIA DE GASTOS DE SUPERIOR CUANTÍA REGULADOS EN EL ARTÍCULO 32 DE ESTA ORDENANZA, DE LA ELECCIÓN REALIZADA ENTRE LAS TRES OFERTAS SOLICITADAS CUANDO LA ELEGIDA NO SEA LA MÁS VENTAJOSA ECONÓMICAMENTE O BIEN, EN EL SUPUESTO DE INEXISTENCIA O VARIEDAD DE PROVEEDORES O PRESTADORES DEL SERVICIO DE QUE SE TRATE, MOTIVACIÓN EXPRESA Y SUFICIENTE DE TAL CIRCUNSTANCIA
- (12) RESULTADOS OBTENIDOS DEL PROGRAMA CERTIFICADOS Y VALORADOS
- (13) DESVIACIONES RESPECTO A OBJETIVOS PREVISTOS
- (14) CONCLUSIONES

Firma 2 de 2	ALCALDE	
	13/08/2024	
Firma 1 de 2	SECRETARIA	
	12/08/2024	
MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8231f8cb855349c3a2743792714b02df001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/diarixabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Si no procede la cumplimentación de alguno de los apartados de la memoria evaluativa anteriormente relacionados por la naturaleza de la actividad subvencionada se hará constar la expresión “No procede” o equivalente.

Las **facturas aportadas** deberán cumplir, al menos, los siguientes requisitos para dar cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- Denominación de la Entidad Beneficiaria o Aparecer el CIF de la Entidad Beneficiaria
- Número y Fecha de Factura. **La fecha de la factura deberá coincidir con el período subvencionable que se determine en la correspondiente convocatoria específica.**
- Datos de quien expide la factura completos (Nombre, DNI, CIF) o Descripción del material adquirido/servicio prestado, precio unitario e Importe total o Debe ser una factura original, sin enmiendas ni tachaduras.

El plazo para la justificación de la subvención será el que se determine en la correspondiente convocatoria.

El remanente no aplicado de la subvención deberá ser reintegrado dentro del plazo previsto para la justificación, mediante impreso que será facilitado en la Tesorería Municipal para su posterior ingreso en la entidad financiera colaboradora.

En el caso de actividades cofinanciadas, deberá introducirse en la Memoria Justificativa un apartado en el que se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada según el siguiente desglose:

- a) Cuantía de la subvención otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos.
- b) Otras subvenciones de distintas Administraciones públicas.
- c) Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.
- d) Otros recursos.

A tal efecto el Ayuntamiento de Los Realejos articulará los medios materiales y humanos necesarios para asistir y auxiliar a las Entidades Beneficiarias en el cumplimiento de la obligación de justificación de la subvención.

Se designa la siguiente dirección de correo electrónico para cuantas consultas o aclaraciones precise la Entidad beneficiaria sobre la tramitación y justificación de la subvención otorgada: **subvenciones@losrealejos.es**

En ningún caso, podrán concederse nuevas subvenciones mientras el solicitante no haya procedido a justificar las recibidas con anterioridad para la misma actividad o conducta.

El órgano concedente de la subvención llevará a cabo la comprobación de la justificación documental aportada, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión, de acuerdo con lo establecido en estas bases, a cuyo fin revisará la documentación que obligatoriamente deba aportar el beneficiario. Asimismo, el Ayuntamiento podrá iniciar un procedimiento específico para la revisión y/o comprobación

Firma 1 de 2	MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO	12/08/2024	SECRETARIA	Firma 2 de 2	José David Cabrera Martín	13/08/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8231f8cb855349c3a2743792714b02df001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/diarixabasaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



de la documentación y de la cuenta justificativa aportada por cada uno de los beneficiarios mediante técnicas de auditoría. Para el desarrollo de dicha actuación auditora el Ayuntamiento podrá contratar a una empresa o profesional independiente especializado.

DECIMO PRIMERA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

La presentación de la solicitud de subvención supondrá la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las presentes Bases.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a:

1. Justificar ante el Excmo. Ayuntamiento de los Realejos el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, destinando la totalidad de los fondos recibidos exclusivamente a la finalidad para la que ha sido concedida.

2. Presentar Memoria Evaluativa del proyecto o actividad realizada, con la justificación documental de los gastos e ingresos derivados de la actividad, mediante **Cuenta Justificativa**.

3. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones mediante la instalación de placas o carteles provisionales que pongan de manifiesto dicha circunstancia, debiéndose justificar su cumplimiento mediante la inclusión de una o varias fotos que documenten este particular en la Memoria final.

Asimismo, en todas las actividades de difusión (carteles, folletos, impresos, pancartas, etc.) que realice la Entidad Beneficiaria en relación con la subvención concedida deberá indicarse que las mismas han sido objeto de financiación por el Ayuntamiento de Los Realejos.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Excmo. Ayuntamiento de los Realejos, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. Además, las entidades beneficiarias de las ayudas y subvenciones públicas tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control que en materia de transparencia corresponden al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5. Comunicar al Excmo. Ayuntamiento de los Realejos la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien los conceptos subvencionados, que deberán efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

6. Cuando corresponda proceder al reintegro de los fondos percibidos de acuerdo con lo establecido en la Base decimosegunda.

7. Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

Firma 2 de 2	ALCALDE	
	13/08/2024	
José David Cabrera Martín		
Firma 1 de 2	SECRETARIA	
	12/08/2024	
MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8231f8cb855349c3a2743792714b02df001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/diarixsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



8. Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DECIMO SEGUNDA.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

Perderá el derecho a la subvención y será **causa de reintegro** de la misma, más los intereses de demora que procedan, en caso de haber sido anticipada, en los siguientes supuestos, sin perjuicio de cuanto se previene al respecto en el artº 70.3 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión
- b) El Incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación de la subvención
- c) Destinar el importe de la subvención concedida a una finalidad distinta de la subvencionada
- d) No realizar la actividad subvencionada en el plazo previsto
- e) No justificar la subvención en el plazo previsto al efecto.
- f) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión del artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones
- g) El incumplimiento de la obligación de publicar la información de publicidad activa a que estuvieran obligadas las entidades beneficiarias constituye infracción administrativa que se calificará conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, pudiendo ser sancionado dicho incumplimiento con multa, y conllevar como sanción accesoria el reintegro total o parcial de la ayuda o subvención pública concedida.
- h) En los demás supuestos contenidos en el artículo 48 de la ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones y en la propia Ley General de Subvenciones.

En su caso se procederá por el órgano competente a incoar el Expediente de Reintegro correspondiente, con los respectivos intereses, en virtud de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre General de Subvenciones y en la Ordenanza General.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento de reintegro establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de los Realejos.

DECIMO TERCERA.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCESIÓN.

Firma 2 de 2		ALCALDE
José David Cabrera Martín		13/08/2024
Firma 1 de 2		SECRETARIA
MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO		12/08/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8231f8cb855349c3a2743792714b02df001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención, y en todo caso, la obtención por el beneficiario de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados para el mismo destino o finalidad, podrá dar lugar a la modificación del acuerdo de concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las presentes bases y en la posterior convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención.
- Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

Cuando se den causas que invaliden la resolución de concesión se estará a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de los Realejos.

DECIMO CUARTA.- RÉGIMEN SANCIONADOR

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos al régimen sancionador establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMO QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las subvenciones otorgadas por la Concejalía de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de los Realejos se registrarán por las presentes Bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de los Realejos, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y, supletoriamente, por la restante normativa reguladora de dicha materia.

DECIMO SEXTA.- INCIDENCIAS.

Las dudas que surjan en la interpretación de éstas Bases serán resueltas por la Comisión Evaluadora que se especifica en la base novena.

DECIMO SEPTIMA.-. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de Los Realejos (P3803100A) Avenida de Canarias 6 – 38410 – Los Realejos – S/C de Tenerife, único destinatario de la información aportada voluntariamente.

Firma 1 de 2	MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO	12/08/2024	SECRETARIA	Firma 2 de 2	José David Cabrera Martín	13/08/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8231f8cb855349c3a2743792714b02df001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud para el otorgamiento, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a las asociaciones, cooperativas y entidades que agrupan a los titulares de las licencias municipales de auto taxi en vigor que operan en el término municipal de Los Realejos.

Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante, los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos

Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias

Cesión a terceras personas: Los datos cedidos NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Los Realejos, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero.

Derechos: Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos (<https://sede.losrealejos.es/>)

DECIMO OCTAVA.- COMUNICACIÓN DE DATOS A LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.

El Ayuntamiento de Los Realejos en cumplimiento de lo previsto en los artículos 17, 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las presentes bases generales.

	Ayuntamiento de Los Realejos P3803100A Avenida de Canarias, 6 - 38410 – Los Realejos – S/C de Tenerife ☎ 922346234 ✉ hacienda@losrealejos.es intervencion@losrealejos.es http://www.losrealejos.es https://sede.losrealejos.es	Ayuntamien to de Los Realejos ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN	SUBV TAXIS 2024
CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LAS ASOCIACIONES, COOPERATIVAS Y ENTIDADES QUE AGRUPAN A LOS TITULARES DE LAS LICENCIAS MUNICIPALES DE AUTO TAXI EN VIGOR QUE OPERAN EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LOS REALEJOS. (LINEA I y LÍNEA II)			
Fecha de publicación de la Convocatoria en el BOP			
A Datos del interesado/a o representante	A.1. Interesado/a - Solicitante		
	Nombre	CIF / DNI	
	Dirección		
	Código Postal	Municipio	
	Teléfono móvil	Teléfono Fijo	
	Correo electrónico		

Firma 2 de 2	ALCALDE
José David Cabrera Martín	13/08/2024
SECRETARIA	
12/08/2024	
MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO	
Firma 1 de 2	

Firma 2 de 2	ALCALDE
	13/08/2024
Firma 1 de 2	SECRETARIA
	12/08/2024
MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO	

A.2. Representante	Página web	
	Nombre	
	Dirección	
	Código Postal	Municipio
	Teléfono móvil	Teléfono Fijo
	Correo electrónico	
	Poder de representación que ostenta:	
	(Art. 5 Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
	Datos a efectos de comunicaciones (1)	
	(Art. 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
Orden preferente para ser contactados (1)		
Poder de representación que ostenta:		
(Art. 5 Ley 39/2015, de 1 de octubre)		
Datos a efectos de comunicaciones (1)		
(Art. 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre)		
Orden preferente para ser contactados (1)		
(1) Los solicitantes que ostenten la condición de persona jurídica están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración Pública de acuerdo con el artº. 14.2 de la LPACAP. Estos medios electrónicos estarán disponibles en la sede electrónica: https://sede.losrealejos.es/		

B	B.1. Datos de constitución	
	Año constitución	Año última modificación Estatutos
	Nº Inscripción registro de Asociaciones	
	(Solo si procede)	
	Ámbito actuación (Solo si procede)	☐ Autonómico ☐ Municipal ☐ otros
	Número de socios o asociados (Solo si procede)	Número de voluntarios (Solo si procede)
	Número de empleados en régimen laboral	
	Actividad principal	
	Epígrafe IAE	
	B.2. otros datos	
Otra información relevante o de interés		

C	C.1. Descripción de la actividad para la que solicita la subvención	
	Línea de actuación	☐ LINEA I: Mejorar la imagen del sector del taxi en Los Realejos
	Denominación de la Actividad / Proyecto	☐ LINEA II: Mejora y modernización de los sistemas operativos con los que se presta el servicio de auto taxi en el término municipal
	Estado de ejecución	☐ Actividad ya realizada ☐ Actividad no realizada

Firma 2 de 2	ALCALDE
José David Cabrera Martín	13/08/2024
Firma 1 de 2	SECRETARIA
MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO	12/08/2024

Descripción del objeto de la subvención (Breve descripción de forma precisa del objeto para la cual solicita subvención, debiendo especificar en ella, la finalidad del proyecto)			
Plazo / Periodo de ejecución (Temporalización)			
Objetivos generales que se persigue			
Recursos humanos y medios a utilizar (Si procede)			
Formas de evaluación del proyecto (Si fuera posible)			
C.2. Presupuesto de Gastos			
Concepto	Descripción	inventariable	Importe
LINEA I: Mejorar la imagen del sector del taxi en Los Realejos			
☐	Renovación de uniformes de los conductores,	☐ Sí ☐ No	
☐	Reparación o sustitución del serigrafiado	☐ Sí ☐ No	
☐	Cualquier otro gasto directamente relacionado con la actividad subvencionada que redunde en mejorar la imagen del sector del Taxi en Los Realejos (Detalle en las siguientes líneas)		
Detalle del gasto		☐ Sí ☐ No	
		☐ Sí ☐ No	
		☐ Sí ☐ No	
LINEA II: Mejora y modernización de los sistemas operativos con los que se presta el servicio de auto taxi			
☐	Taxímetros	☐ Sí ☐ No	

☐ Impresoras		☐ Sí ☐ No	
☐ TPV		☐ Sí ☐ No	
☐ Terminal Telefónico		☐ Sí ☐ No	
☐ Sistema Localización		☐ Sí ☐ No	
☐ Avances Tecnológicos		☐ Sí ☐ No	
☐ otras Actuaciones		☐ Sí ☐ No	
Total gastos previstos....			
% compromiso de cofinanciación....			
🔗 Notas:			
-Los gastos a relacionar deben tener, en todo caso, relación directa con el objeto y destino de la actividad para la que se solicita subvención			
-Los gastos deben ser efectivamente pagados por la Entidad beneficiaria con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención otorgada, tal como prescribe el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones.			
- Se aplicará la regla de proporcionalidad: la subvención quedará proporcionalmente reducida en virtud de los gastos realmente justificados en el proyecto o actividad subvencionada y el porcentaje de cofinanciación comprometido.			
C.3. Previsiones de Ingresos			
Fuente	Descripción del ingreso	Importe	%
Aportación del/de la solicitante			
Subvención solicitada Gob. Canarias			
Subvenciones solicitadas Cabildo			
Subvenciones solicitadas Estado			
Otras subvenciones (Señalar)			
Otros ingresos (Señalar)			
Otros ingresos (Señalar)			
Otros ingresos (Señalar)			
Subvención solicitada al <u>Ayto. Realejos</u>			
Total Ingresos....			100,00%
C.4. Datos Bancarios			
Entidad Bancaria			
Cuenta bancaria (IBAN) (2)			
(2) Debe coincidir con el que figura dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de Los Realejos. Si no se ha tramitado, con carácter previo, dicha alta en el sistema contable.			

D	D.1. Línea I - MEJORAR LA IMAGEN DEL SECTOR DEL TAXI EN LOS REALEJOS	
	Criterio a valorar conforme a las bases y/o convocatoria	Valor
	I.1 Número de Licencias profesionales de autotaxi vinculado a la Asociación, Cooperativa, Federación o Entidad de las que formen parte los titulares de las licencias de taxi en vigor, que	

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO		José David Cabrera Martín	
12/08/2024		13/08/2024	
SECRETARIA		ALCALDE	

valoración	ejerzan su actividad en el término municipal de los Realejos, <u>que será receptora final de la subvención.</u>	
	I.2 Porcentaje de cofinanciación, sobre el gasto total proyectado, que asumirá la Asociación, Cooperativa, Federación o Entidad de las que formen parte los titulares de las licencias de taxi en vigor.	%
	I.3 Señalar si ha participado en, al menos, una campaña para mejorar la movilidad en el municipio, promovidas por el Ayuntamiento de Los Realejos en los 3 últimos ejercicios	☐ Sí ☐ No
	I.4 Número de vehículos asociados que disponga de una categoría de clasificación ambiental de acuerdo con la Orden PCI/810/2018, de 27 de julio, que disponga del distintivo “0 emisiones”	
	I.5 Número de vehículos asociados que disponga de una categoría de clasificación ambiental de acuerdo con la Orden PCI/810/2018, de 27 de julio, que disponga del distintivo “ECO”	
D.2. Línea II - MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS OPERATIVOS CON LOS QUE SE PRESTA EL SERVICIO DE AUTO TAXI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL		
Criterio a valorar conforme a las bases y/o convocatoria		Valor
II.1 Número de Licencias profesionales de autotaxi vinculado a la Asociación, Cooperativa, Federación o Entidad de las que formen parte los titulares de las licencias de taxi en vigor, que ejerzan su actividad en el término municipal de los Realejos, <u>que será receptora final de la subvención.</u>		
II.2 Porcentaje de cofinanciación, sobre el gasto total proyectado, que asumirá la Asociación, Cooperativa, Federación o Entidad de las que formen parte los titulares de las licencias de taxi en vigor.		%
II.3 Número de vehículos asociados que disponga de una categoría de clasificación ambiental de acuerdo con la Orden PCI/810/2018, de 27 de julio, que disponga del distintivo “0 emisiones”		
II.4 Número de vehículos asociados que disponga de una categoría de clasificación ambiental de acuerdo con la Orden PCI/810/2018, de 27 de julio, que disponga del distintivo “ECO”		
Observaciones (Opcional)		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8231f8cb855349c3a2743792714b02df001	
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/diarixsabaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 2 de 2	ALCALDE
José David Cabrera Martín	13/08/2024
Firma 1 de 2	SECRETARIA
MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO	12/08/2024

E

Declaración responsable y documentación que debe ser aportada

E.1. Declaración responsable

El abajo firmante acredita los siguientes extremos:

E.1.1. En cuanto a la acreditación de encontrarse al corriente de las Obligaciones Tributarias y de Cotización a la Seguridad Social: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos de tramitar concesión de subvención por el Ayuntamiento de Los Realejos y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1, 24.2 y 24.3 del referido Real Decreto, El abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:** Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social, debiendo aportar justificantes documentales de dicho cumplimiento en el supuesto de ser expresamente requerido por el Ayuntamiento.

E.1.2. Otros extremos: La concurrencia, en nombre propio o en representación de la Entidad extensivo al resto de representantes, de ninguna de las circunstancias siguientes:

- En el caso de ser Asociación encontrarse debidamente inscritos en el Registro de las Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de los Realejos.
- En el caso de cooperativa u otro tipo de entidad mercantil deberá constar debidamente constituida a través de sus correspondientes Estatutos e inscritas en el Registro mercantil.
- Estar al corriente de todo tipo de deuda, tributaria y no tributaria, en el consorcio de tributos.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos previstos reglamentariamente.
- Sus integrantes deberán desarrollar la actividad profesional en el término municipal de los Realejos, mediante licencia de auto taxi en vigor.
- No haber solicitado y/u obtenido cualquier otra subvención o ayuda procedente de otra Administración Pública y/o entidad u organismo vinculado o dependiente a éstas últimas que coincida con el objeto de la presente subvención.
- No estar incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Haber justificado cualquier tipo de subvención recibida con anterioridad por el Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos.
- No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro
- Cualquier otra prevista normativamente.

Asimismo, **DECLARO:** No haber percibido ninguna otra ayuda o subvención para la misma finalidad de la subvención que se tramita ante el Ayuntamiento de Los Realejos

Asimismo, declaro que son totalmente ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndome a cumplir las condiciones y requisitos que se establecen en la normativa de aplicación

E.2. Documentación que debe ser aportada

Señalar	Descripción
☐	Copia del Número de Identificación Fiscal (NIF) de la empresa.
☐	Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o NIE del representante legal que firma la solicitud de subvención.
☐	La acreditación de su representación
☐	Copia de la escritura de constitución de la persona jurídica.
☐	Documento acreditativo de su inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de los Realejos, en el caso de ser una Asociación.
☐	Certificación expedida por el Secretario de la entidad de la relación del número de licencias de auto taxi a las que representan, así como el número y nombre de los asalariados en el caso de que el servicio se realice a través de esta modalidad. En este último caso la persona/s asalariada deberá ser la misma que se encuentre expresamente autorizada

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	8231f8cb855349c3a2743792714b02df001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



	por el Ayuntamiento.
☐	Documento de Alta a Terceros en el caso de no dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de Los Realejos o en caso de haber alguna variación en los datos existentes (Podrá ser descargado de la página web municipal: www.losrealejos.es)
☐	Cualquier otro documento que el interesado considere de su interés presentar en apoyo de su solicitud.
☐	Otros:
☐	Otros:
Importante: En todo caso la presente solicitud de subvención lleva aparejado la autorización expresa del interesado para que el ayuntamiento pueda recabar y/o verificar los extremos declarados a través de las distintas plataformas de intermediación de datos con otras Administraciones Públicas.	
☐ En caso contrario (No autorizar la antedicha consulta) señalar esta casilla ☐	

Firma 2 de 2	ALCALDE
José David Cabrera Martín	13/08/2024
SECRETARIA	
MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO	12/08/2024
Firma 1 de 2	

F	F.1. Deber de información al interesado en materia de protección de datos
	Los datos personales incluidos en la solicitud serán tratados únicamente para la tramitación, en su caso, de la subvención nominativa solicitada, es decir para la iniciación, instrucción y resolución del expediente. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.
	Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de Los Realejos CIF P3803100A (Avenida de Canarias, 6 – 38410 – Los Realejos - Tenerife), único destinatario de la información aportada voluntariamente.
	Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud para el otorgamiento, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas destinadas a ASOCIACIONES, COOPERATIVAS Y ENTIDADES QUE AGRUPAN A LOS TITULARES DE LAS LICENCIAS MUNICIPALES DE AUTO TAXI EN VIGOR QUE OPERAN EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LOS REALEJOS
F	Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos
	Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias
	Cesión a terceras personas: Los datos cedidos NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Los Realejos, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero.
	Derechos: Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos https://sede.losrealejos.es/
F	F.2. Verificación y comprobación de datos
	El Ayuntamiento se reserva el derecho de verificar y/o comprobar los datos declarados a través de las distintas plataformas de intermediación de datos.
	Asimismo, en el supuesto de que se conceda la subvención solicitada, el Ayuntamiento, con medios propios o través de una empresa o profesional auditor independiente especializado, podrá proceder a la revisión, mediante técnicas de auditoría, de la documentación justificativa aportada por la Entidad Beneficiaria para comprobar, entre otros, los siguientes extremos:
	a) La concordancia entre la justificación contable presentada y la actividad subvencionada con los requisitos exigidos en la normativa o en la documentación que establezca las obligaciones de las personas beneficiarias.
F	b) Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados y de su pago y que estos documentos figuran en los registros contables.
	c) Que los gastos son subvencionables, esto es, que los gastos e inversiones justificadas son coherentes con la naturaleza de las actuaciones

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8231f8cb855349c3a2743792714b02df001	
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	subvencionadas. d) Que en los supuestos previstos en la Ley general de subvenciones, el beneficiario ha solicitado un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores antes de la realización del gasto y que se justifica razonablemente la elección cuando no se haya seleccionado la oferta económica más ventajosa. e) Cuando la normativa reguladora de la subvención permita la subcontratación total o parcial de la actividad subvencionada, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos al beneficiario.
--	---

G Fecha, lugar y firma	G.1. Fecha y firma	
	Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados en la presente solicitud son ciertos	
	Lugar de la firma:	
	Fecha:	
	Firma	

Dirigido a:	Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Realejos
Expediente electrónico asignado:	

Firma 1 de 2	MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO	12/08/2024	SECRETARIA	Firma 2 de 2	José David Cabrera Martín	13/08/2024	ALCALDE
--------------	---------------------------	------------	------------	--------------	---------------------------	------------	---------

ANEXO II: SOLICITUD DE ABONO ANTICIPADO

Expediente:	
Beneficiario/a:	
DNI / CIF:	
Representante:	
DNI Representante:	
Dirección:	
Importe Subvención:	
Objeto / Finalidad:	

Que, de acuerdo a lo señalado en la Base Décima de las Bases Generales que rigen el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Asociaciones/Cooperativas/Federaciones o entidades que agrupen a los titulares de las licencias de auto taxi en vigor que operen en el término municipal, por medio de la presente formulo:

☒ **SOLICITUD DE PAGO ANTICIPADO del importe subvencionado a la cuenta corriente que figura en el modelo de Alta de Terceros en el sistema de información contable del Ayuntamiento de Los Realejos.**

El abajo firmante, en nombre propio o representante legal de la Entidad subvencionada extensivo al resto de representantes, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** los siguientes extremos:

☐ Que el Beneficiario no puede desarrollar el proyecto o actuación subvencionada sin el pago anticipado del importe de la subvención.

☐ Que el Beneficiario se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos previstos en los artículos 22, 24 y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De igual modo autoriza expresamente al Ayuntamiento de Los Realejos (**P3803100A**) a recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar dicho extremo al amparo de lo previsto en el **Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero**. Dicha autorización concedida por el firmante podrá ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Los Realejos.

En la Villa de Los Realejos, a _____

Firmado: El/La Representante de la Entidad Beneficiaria.

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN LOCAL

Firma 2 de 2	ALCALDE
13/08/2024	
José David Cabrera Martín	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO	
12/08/2024	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8231f8cb855349c3a2743792714b02df001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/diaryabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Lo que se hace público para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO	12/08/2024	José David Cabrera Martín	13/08/2024
SECRETARIA		ALCALDE	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8231f8cb855349c3a2743792714b02df001	
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	